

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL
DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL DESARROLLO
ECONÓMICO "C"

OFICIO NÚM. DGADDE/594/2019

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

MTRA. CAROLINA ORTEGA TROYA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS, SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 34-GB, con título "Evaluación al desempeño del proceso de generación de información financiera de entidades del Sector Paraestatal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se viene realizando al Instituto Mexicano Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 y 21, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 19 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en el piso 9, sala A, en las oficinas de la Auditoría Superior de Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

Se anexa la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y las aclaraciones pertinentes. No omito comentarle que los resultados finales, y las observaciones y recomendaciones preliminares pueden tener modificaciones después de la revisión realizada por las áreas revisoras de la ASF.

Por lo anterior, le agradeceré su presencia, en compañía de los servidores públicos responsables de las operaciones revisadas.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Ronald Pieter Poucel Van Der Mersch
Director General



Original con 2 fojas

Anexo 1

c.c.p. Mtro. Jairo Orlando Perilla Camelo, Titular del Órgano Interno en el IMSS.- Para su conocimiento.

CACG/CAMC

DE80T045-B2

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO: 34-GB **TÍTULO:** "Evaluación al desempeño del proceso de generación de información financiera de entidades del Sector Paraestatal"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico (DGADDE)

FECHA DE ELABORACIÓN: 2 de diciembre de 2019

12.2 Elaboración de estados financieros

12.2.1 *Resultado Núm. 2 Con Observación (RDD)*

Se relaciona con el (los) procedimiento(s): 2

Evaluar que los Estados Financieros del SPA se elaboren conforme a la LGCG y sea presentada conforme a las mejores prácticas contables.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), "...Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Adicionalmente, los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

Las mejores prácticas nacionales corresponden a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), ya que comprenden un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada.

Su aceptación surge de un proceso formal de auscultación realizado por el CINIF, abierto a la observación y participación activa de todos los interesados en la información financiera.

Las mejores prácticas internacionales comprenden las siguientes: Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) así como la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), todas ellas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants IFAC- por sus siglas en inglés), al igual que las NIF su aceptación proviene del proceso formal de auscultación realizado por el IFAC, abierto a la observación y participación activa de todos los interesados en la información financiera a nivel mundial.

La UCG de la SHCP, emitió como parte de la normatividad a que están sujetas las entidades del SPA, el MCGSPF que incluye las NIFGGSP, los lineamientos y criterios técnicos, así como el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas, las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas, para el registro de las principales operaciones del SPA.

Las NIFGGSP y las Guías contabilizadoras incluidas en el MCGSPF, revisadas en esta auditoría, difieren en los casos de estudio seleccionados, del MCCG y de las mejores prácticas nacionales e internacionales, principalmente y de manera más generalizada, en cuanto al registro, evaluación y revelación de pasivos laborales y pasivos contingentes; sin embargo, existen diferencias en otros conceptos contables específicos en cada entidad sujeta a análisis, mismas que se explican individualmente.

Las principales desviaciones entre las mejores prácticas contables y el MCGSPF dependiendo de cada entidad, se refieren a Pasivos Laborales y Pasivos Contingentes, y a nivel agrupación de entidades, la consolidación de estados financieros.

Mejores prácticas contables

a) Pasivos Laborales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Un pasivo laboral es una obligación generada por el servicio prestado de los trabajadores, sobre la que no se sabe cuándo, cuánto y a quiénes se pagarán, por ello para el cálculo del pasivo, se requiere de los conocimientos especializados de un Actuario.

Para tal efecto, el CINICF emitió la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" que tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior, en los estados financieros de una entidad, de los beneficios que ésta otorga a sus empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden los que son proporcionados a los empleados, o a quienes dependen o son beneficiarios de ellos, y pueden ser liquidados mediante pagos (o el suministro de bienes o servicios) realizados directamente a los empleados, a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o a terceros que proporcionarán beneficios a los empleados.

Un plan de beneficios es definido como un monto de beneficio por prima de antigüedad que un empleado recibirá en su retiro, usualmente dependiente de uno o más factores, como: la edad, los años de servicio y la compensación. En este caso, la entidad tiene la obligación de pagar el importe establecido en el plan cuando sea exigible.

Beneficios directos a corto y largo plazo. - Son remuneraciones, acumulativas o no acumulativas, que se otorgan y pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como, sueldos y salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos a más tardar en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio anual en el que los empleados han prestado los servicios que les otorgan los derechos correspondientes, se denominan beneficios directos a corto plazo; si no lo son, se denominan beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación.- Son remuneraciones no acumulativas que se otorgan y pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral (tales como: bonos, compensaciones o gratificaciones) de acuerdo con la ley y la costumbre, como consecuencia de: a) Una decisión de la entidad de terminar el contrato del empleado antes de la fecha normal de jubilación o retiro; o b) La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo. Por ejemplo, en el caso de empresas nacionales: Indemnización constitucional

(3 meses), Indemnización laboral (20 días por año), Prima de antigüedad (12 días por año) de conformidad con los artículos 50 y 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Beneficios al retiro, hoy reconocido como post-empleo. - Son remuneraciones acumulativas cuyo derecho se adquiere por el empleado durante su relación laboral y se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al momento de alcanzar la condición de elegibilidad, la edad de jubilación o retiro. En algunos casos con anterioridad a ésta, derivadas de los beneficios futuros que ofrece la entidad a cambio de los servicios actuales del empleado. Ejemplos: planes de pensiones, jubilaciones y haberes de retiro, seguro de vida, seguro de gastos médicos y ayuda por fallecimiento.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera respecto de los beneficios definidos es el valor presente de la Obligación del Beneficio Definido (“OBD”) a la fecha del estado de situación financiera. La OBD se calcula anualmente por actuarios independientes utilizando el método del crédito unitario proyectado.

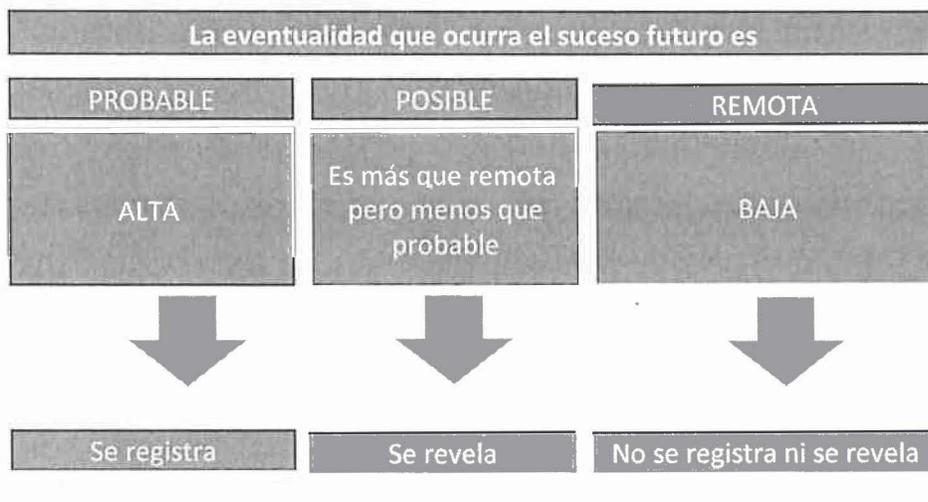
El costo por servicios presentes del plan de beneficio definido se reconoce en el estado de resultados en el gasto por beneficios a empleados. Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

De acuerdo con la NIFGGSP 05 “Obligaciones Laborales Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal” que emite la SHCP, se establece que únicamente se deberá registrar el costo neto del periodo que se encuentre presupuestado y fondeado, y además que no implique un resultado desfavorable; no obstante, los montos totales del cálculo actuarial por los pasivos laborales se revelan por medio de notas a los estados financieros y se encuentran revelados en cuentas de orden.

b) Pasivos contingentes

La NIF C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos” menciona que cuando en la entidad hay litigios en proceso, puede estar en duda si de dichos sucesos se deriva la existencia de una obligación presente. En tales circunstancias se debe determinar la existencia de la obligación presente tomando en cuenta toda la evidencia disponible, en la que se incluirá la opinión de expertos. La evidencia por considerar debe incluir cualquier tipo de información adicional originada de hechos

posteriores a la fecha del estado de situación financiera. A partir de esa evidencia, la entidad debe considerar si la obligación es:



FUENTE: Normas de Información Financiera C-9 "Provisiones, Contingencias y Compromisos".

- a) *Probable*. - cuando existe certeza razonable de la existencia de una obligación presente a la fecha del estado de situación financiera, lo que significa que, a esa fecha, se considera que es más que posible que la entidad tenga que enfrentar la obligación presente. En estos casos, la entidad debe reconocer una provisión, siempre que se cumpla con los demás elementos de la definición de pasivo;
- b) *Posible*. - cuando no existe certeza razonable de la existencia de una obligación presente a la fecha del estado de situación financiera, pues se considera que, a esa fecha, la posibilidad de que la entidad tenga que enfrentar la obligación presente es menor que la posibilidad de que no tenga que enfrentarla. En estos casos, la entidad no debe reconocer una provisión y sólo debe revelar la existencia de un pasivo contingente;
- c) *Remota*. - cuando no existen indicios o evidencias suficientes que permitan armar la posible existencia de una obligación presente a la fecha del estado de situación financiera, lo que significa que, a esa fecha, es menos que posible o muy poco factible que la entidad tenga que enfrentar la obligación presente. En estos casos, la entidad no debe reconocer una provisión y esta NIF no requiere revelar tal situación.

De conformidad con la Guía 32 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), establece que los litigios y demandas sean reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del tratamiento de la NIF C-9.

c) **Consolidación de los Estados Financieros**

La NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" contiene las normas para la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros consolidados de una entidad controladora y sus subsidiarias, establece lo siguiente:

- El requisito de la consolidación de estados financieros de una controladora y sus subsidiarias, y
- Las bases para la preparación de los estados financieros combinados.

Esta NIF define el principio de control y lo establece como la base para requerir la consolidación de estados financieros de una controladora y sus subsidiarias. Asimismo, proporciona las bases para la preparación de los estados financieros combinados. Estados Financieros no Consolidados.

Los principales aspectos de revisión de esta NIF B-8 son:

Definición de control. Establece que una entidad controla a otra en la que participa cuando tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de dicha participación.

Las figuras de principal y agente. El principal es un inversionista con derecho a tomar decisiones sobre la entidad en que participa; por su parte el agente es una persona o entidad que toma decisiones actuando en nombre y en beneficio del principal, por lo cual, éste no puede ser quien ejerza control.

Concepto de derechos protectores y el término entidad estructurada. Los derechos protectores están definidos como aquellos que exigen para proteger la participación del inversionista no controlado, pero no le dan poder.

Adicionalmente está el "Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", emitido por el CONAC que "(...) tiene por objeto establecer las normas en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable de los entes públicos (...). Es de observancia obligatoria para los entes públicos (...) y las

8
cc: [Handwritten initials]
[Handwritten signature]

entidades de la administración pública paraestatal, y federales (...).” La presentación de los estados financieros y demás información contable consolidada, se deberá atender a la Clasificación Administrativa que emita el CONAC y no en base a la definición de control, que establece la NIF B-8

Hallazgos.

EL procedimiento de auditoría consistió en el análisis individual de los estados financieros de los seis casos de estudio, que permitiera verificar el cumplimiento de la LGCG y la presentación de los estados financieros conforme a las mejores prácticas contables. Las seis entidades seleccionadas representan 3.2% de un universo de 189 entidades del SPA.

El detalle de las observaciones detectadas en cada caso de estudio se muestra a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(IMSS)

Mediante oficio núm. DGADDE/418/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, la ASF realizó un cuestionario de control interno a la entidad, solicitó información a la entidad sobre su situación financiera y la aplicación de las mejores prácticas en materia. Por medio del oficio núm. 0952 8061 4B30/01/306 2019, IMSS remitió la información correspondiente.

De las respuestas proporcionadas por el IMSS y el análisis realizado se detectaron las deficiencias siguientes:

1) Pasivo laboral del Instituto en su carácter de patrón

La realidad financiera y operativa que enfrenta el Instituto se realiza con contribuciones de los tres sectores que aportan para su operación: trabajadores, empleadores y Gobierno Federal, ha ido solventando en estos más de 75 años de existencia ^{1/}.

^{1/} Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La estimación de este pasivo, que comprometen el gasto del IMSS, se realiza para dar cumplimiento de la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Seguro Social, en cumplimiento de las NIF para preparar los estados financieros, con base en la aplicación de esta norma se determinan los pasivos que se derivan de la relación laboral entre el IMSS y su personal, se realiza un estudio actuarial denominado "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2018", realizado por un despacho externo ^{2/}, el cual tiene como principales propósitos:

- a) Determinar los resultados que se revelan en las notas de los estados financieros del IMSS, relativos al pasivo que se tiene devengado al cierre de cada ejercicio, y que se obtienen bajo lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados."
- b) Estimar el valor presente de las obligaciones totales (suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar).
- c) Estimar el gasto anual futuro con cargo a los recursos del IMSS en su carácter de patrón.

La valuación actuarial a diciembre de 2018 se realizó a partir de supuestos financieros y demográficos; los beneficios que se evalúan son las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones que se otorgan al personal al término de la relación laboral con el Instituto, así como los relativos al plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Los resultados globales del pasivo que se derivan de la relación laboral entre el IMSS y los trabajadores del Instituto son los que se obtienen con la aplicación de la NIF D-3, y la determinación del valor presente de obligaciones totales se realiza por medio del método de proyecciones demográficas y financieras.

Los resultados de los pasivos laborales estimados con corte a diciembre de 2018, mismos que se reportan en las notas de los Estados Financieros, NIF D-3, con la aplicación del método de crédito unitario proyectado.

^{2/} El estudio fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C.V.

El valor presente del pasivo laboral relativo a la situación del plan por las obligaciones ya devengadas a diciembre de 2018 ascendió a 1,834,956.0 millones de pesos.

De este monto, el 97.0% corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el restante 3.0% a las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones.

Para el Régimen de Pensiones, se tiene reconocido en el Balance General del IMSS 4.4% del pasivo, que corresponde a un importe de 79,060.0 millones de pesos y se constituye por los activos del plan (145 millones de pesos) más el importe del pasivo reconocido en balance (78,915.0 millones de pesos).

A diciembre de 2018, el costo neto del periodo disminuyó en 1.9% respecto al registrado en 2017, al pasar de 1,879,322.0 millones de pesos en 2017 a 1,843,997.0 millones de pesos en 2018.

A partir del estudio actuarial de 2017, el costo neto del periodo se integra con dos partidas pendientes de reconocer. La primera se refiere a las pérdidas por cambios en la metodología de la NIF D-3 en 2016 y la segunda al déficit presupuestal acumulado desde 2016 y hasta el año anterior al de valuación. Por ello, de la cifra reportada al cierre de 2018, el 90.0% corresponde al importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1,653,119 millones de pesos), 8.0% al déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2017 (146,218 millones de pesos) y el restante 2.0% a los costos del año (44,660 millones de pesos).

Los pasivos laborales de los trabajadores del IMSS ascendieron a 1,843,997 millones de pesos, de los cuales sólo se reconocieron en resultados 88,102 millones de pesos que representan únicamente el 4.7% del total, el cálculo actuarial total se encuentra revelado en cuentas de orden, de acuerdo con a la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitida por la SHCP, la cual establece que únicamente se deberá registrar el costo neto del periodo que se encuentre presupuestado y fondeado, y además que no implique un resultado desfavorable; no obstante, los montos totales del cálculo actuarial por los pasivos laborales se revelan por medio de notas a los estados financieros y se encuentran revelados en cuentas de orden. De acuerdo con la Norma NIFGGSP 05, a partir del ejercicio 2015 el Instituto dejó de registrar las provisiones de pasivo no fondeadas presentadas en el renglón de costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Con esta práctica el IMSS ha presentado utilidades desde el ejercicio 2015, por lo que el reconocimiento de los pasivos laborales

y el costo laboral conforme a las mejores prácticas contables nacionales, NIF D-3, provocaría una disminución al patrimonio que importaría un déficit de 1.6 billones de pesos y una contingencia para el Gobierno Federal, por lo que los estados financieros del IMSS presentarían opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas.

2) Pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal para 2018 y flujos esperados en ejercicios futuros.

El MSS recibió del Gobierno Federal por concepto de Subsidios y apoyos fiscales para pago de pensiones y jubilaciones durante 2018, un total de 278,402.8 millones de pesos, provenientes de dos generaciones de trabajadores.

La primera corresponde a los trabajadores que cotizaron al Seguro Social antes del 1° de julio de 1997, para los cuales sus pensiones se consideran bajo la Ley del Seguro Social de 1973, de acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

La segunda corresponde a los trabajadores que empezaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997, para los cuales sus beneficios por pensión son conforme a lo que se establece en la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997, en la que los trabajadores que no alcancen un salario mínimo de pensión según el cálculo del IMSS, el gobierno federal cubrirá la diferencia como lo estipulan los artículos 170 y 171 de la Ley del Seguro Social vigente.

Estas pensiones otorgadas constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no son responsabilidad del Instituto, que sólo actúa como administrador de estas pensiones, que le son entregadas por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo al Ramo 19 Aportaciones de Seguridad Social.

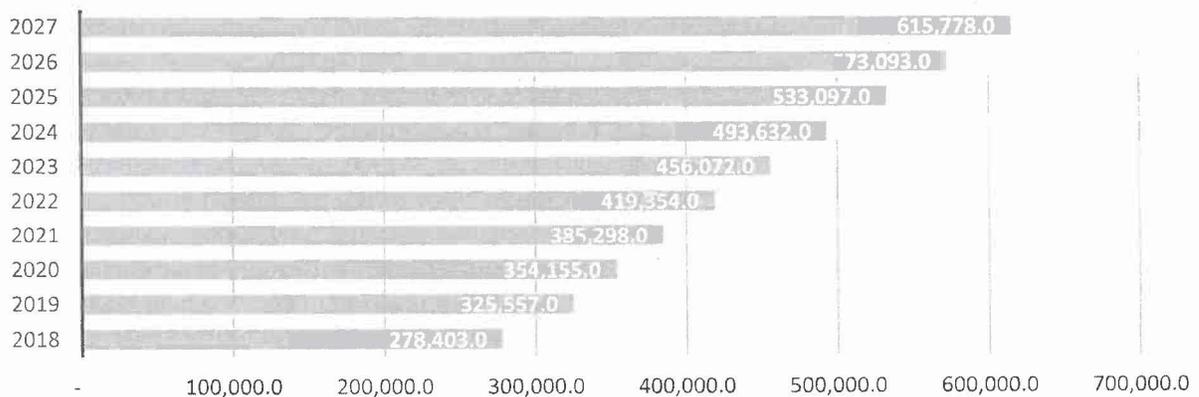
Proyecciones del IMSS

El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2018-2019, en cumplimiento del artículo 273 de la Ley del IMSS, que se presenta cada año con información detallada y auditada, sobre la situación financiera del ejercicio fiscal anterior y los principales riesgos que enfrenta el Instituto, con cualquier otra índole que comprometan su gasto anual, con información detallada y auditada, sobre la situación financiera del ejercicio fiscal anterior y los principales riesgos que enfrenta, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, dicho informe incluye los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles y la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, incluye proyecciones del flujo de efectivo de ingresos y egresos de 2019 a 2027 que obtendrá el Instituto, entre todos los conceptos de ingresos y egresos proyectados se presentan las pensiones en curso de pago a cargo del Gobierno Federal y se muestran en la gráfica siguiente:

Pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal
(Millones de Pesos)



FUENTE: Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

En la gráfica anterior, se identifica el flujo de efectivo que tendrá que pagar el Gobierno Federal, el cual se incrementa cada año; la cifra de 2018 por 278,403.0 millones de pesos proviene de la Cuenta Pública y para el período de 2019 a 2027 son cifras estimadas por el IMSS.

Para el año 2027, las pensiones alcanzan una cifra de 615,778.0 millones de pesos, un incremento del 221.0% con respecto al 2018. El importe de las proyecciones de pago de pensiones por el periodo de 2019 a 2027 suman 4,156.0 millones de pesos. De los cuales, una cantidad no determinada ya se encuentra devengada y debería reconocerse como un pasivo laboral en los registros contables del poder ejecutivo.

En este sentido, el gobierno federal no tiene reconocido ningún pasivo por pensiones, que le serán exigibles en el futuro, y sólo incluye cada año en el PEF el importe correspondiente al pago de las pensiones del año mediante el Ramo 19 "Aportaciones de Seguridad Social".

El no revelar dentro del balance general del Poder Ejecutivo, el monto acumulado de las obligaciones laborales contingentes ocasiona opacidad y falta de transparencia sobre el patrimonio del Gobierno Federal.

Las mejores prácticas para cuantificar el valor actual del pasivo pensionario, se basa en modelos matemáticos establecidos y asumiendo hipótesis actuariales sobre los eventos que afectan al pago de pensiones, así como las tasas de incremento salarial y cualquier factor que afecte su monto como modificaciones a leyes.

Asimismo, los pasivos contingentes en el mediano y largo plazos pueden poner en riesgo las finanzas públicas y, en consecuencia, la canalización de recursos para programas productivos y de desarrollo social.

En este contexto, la suficiente revelación de los pasivos pensionarios contingentes contribuirá al análisis de las fuentes de financiamiento de los planes públicos de pensiones y seguridad social, así como de las prestaciones de sus beneficiarios, y a la toma de las medidas necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera de los esquemas de seguridad social.

Del análisis realizado, se constató que el IMSS no registró el pasivo total por la valuación actuarial que elabora anualmente bajo la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto

J
W
A
CC

Mexicano del Seguro Social en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 por un importe de 1,843,997.0 millones de pesos, lo que ocasiona opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas. El registro del pasivo laboral por el importe antes mencionado provocaría déficit de 1.6 billones de pesos en el patrimonio del Instituto y una contingencia para el Gobierno Federal, la cual no está debidamente reconocida y, por tanto, una falta de previsión para su atención.

Con respecto de las pensiones temporales y definitivas de los derechohabientes del IMSS que están sujetos a la Ley de 1973, de los cuales es el administrador, ya que no se informa lo que corresponde a recursos propios y cuánto corresponde al apoyo del Gobierno Federal, lo que provoca opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas en los estados financieros del IMSS y sus notas.

Conclusión:

El análisis a la información contenida en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se realizó con el objeto de verificar que los estados financieros se elaboraron conforme al segundo párrafo del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que “Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

Debido a lo extenso de la normativa internacional y nacional, los análisis de comparación realizados por la ASF a los casos de estudio se resumen en los siguientes rubros:

- a) Pasivos laborales.
- b) Pasivos contingentes.
- c) Errores contables
- d) Contingencias para la consolidación de Estados Financieros

En todos los casos se hace referencia a las Normas de Información Financiera (NIF), como las mejores prácticas contables nacionales.

La entidad presentó desviaciones en el rubro de Pasivos Laborales, se muestran a continuación:

- El IMSS no registró el pasivo total por la valuación actuarial que elabora anualmente bajo la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro

Social en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 por un importe de 1,843,997.0 millones de pesos (1.8 billones de pesos), lo que ocasiona opacidad, falta de transparencia y rendición de cuentas. El registro del pasivo laboral por el importe antes mencionado, provocaría déficit de 1.6 billones de pesos en el patrimonio del Instituto y una contingencia para el Gobierno Federal.

El SPA, al formar parte del Poder Ejecutivo y quien es su tenedor patrimonial, tendría que ser consolidado de conformidad a las mejores prácticas contables; sin embargo, el CONAC emitió el “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” que establece que la presentación de los estados financieros y demás información contable consolidada, se deberá atender a la Clasificación Administrativa que emita el CONAC y no en base a la definición de control, que establece la NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”.

Al ser el tenedor patrimonial el Poder Ejecutivo, los riesgos de las subsidiarias, representan una posible contingencia para el propietario de la entidad. En caso de no poder hacer frente a sus compromisos de pago en una subsidiaria y donde ya no hay capacidad de pago, se podría materializar el riesgo y convertirse en una contingencia, la cual debería ser revelada de conformidad con las mejores prácticas, como en los casos sujetos a análisis que se muestran a continuación:

Conforme a las mejores prácticas contables, los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal Federal, deberían registrar pasivos contingentes adicionales provenientes de sus entidades subsidiarias por un importe de 1.6 billones de pesos del pasivo laboral no registrado del IMSS.

8
Todo lo anterior, en incumplimiento de las NIF A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera” Postulados Básicos; NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”; NIF C-1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo; NIF C-3 Cuentas por cobrar; NIF C-4 Inventarios; NIF C-6 Propiedades, planta y equipo; NIF C-9 Provisiones, Contingencias y Compromisos y NIF-D3 Beneficios a los Empleados; y artículos 2, 17 y 20, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PRE-RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social reconozca en sus estados financieros la estimación de los pasivos laborales que comprometen el gasto del IMSS por más de un ejercicio fiscal que establece la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, que son determinados cada año por medio de cálculos actuariales, a fin de evitar la opacidad sobre los compromisos del Instituto, y presente la información financiera con transparencia y rendición de cuentas, y de conformidad con las mejores prácticas contables nacionales y se tomen las medidas adecuadas para la mitigación de los riesgos identificados, en cumplimiento del artículo 2 de la LGCG, a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

PRE-RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reconozca el pasivo a su cargo por pensiones que administra el Instituto Mexicano de Seguro Social con el fin de diseñar y establecer las metodologías y estrategias del registro de los cálculos actuariales apropiados, con objeto revelar los pasivos pensionarios contingentes, cuya revelación contribuirá a la toma de las medidas necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera del esquema de pensiones que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento del artículo 2 de la LGCG, a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO: 34-GB **TÍTULO:** "Evaluación al desempeño del proceso de generación de información financiera de entidades del Sector Paraestatal"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico (DGADDE)

FECHA DE ELABORACIÓN: 2 de diciembre de 2019

AUTORIZÓ

Lic. Carlos Armando Cortés Gómez
Director de Área

REVISÓ

C.P. Carlos Alejandro Moreno Carranza
Subdirector de Área

ELABORÓ

L.C. Mauricio Herrera Zamudio
Jefe de Departamento

L.C. Jaime Almanza López
Coordinador de Auditores de Fiscalización

L.C. Osvaldo Hugo Camacho Valdez
Coordinador de Auditores de Fiscalización